

C.A. de Valdivia

Valdivia, quince de marzo de dos mil veintidós.

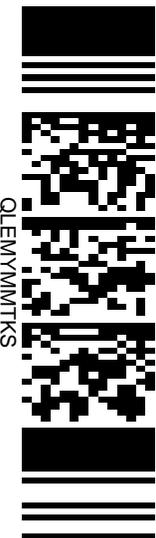
VISTOS Y TENIENDO, ADEMAS, PRESENTE:

Atendido que los documentos acompañados a la instancia, no alteran lo resuelto por el juez del grado, se CONFIRMA la sentencia apelada de veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno, sin costas.

Redacción de la Fiscal Judicial, Sra. Gloria Hidalgo Álvarez.

Devuélvase y regístrese.

N°Civil-85-2022.



Pronunciado por la Primera Sala de la Corte de Apelaciones de Valdivia integrada por los Ministros (as) Marcia Del Carmen Undurraga J., Alondra Valentina Castro J. y Fiscal Judicial Gloria Edith Hidalgo A. Valdivia, quince de marzo de dos mil veintidós.

En Valdivia, a quince de marzo de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 05 de septiembre de 2021, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>.